

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50  
 Por seis meses. . . . . 10'50  
 Por un año. . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00  
 Por seis meses. . . . . 12'50  
 Por un año. . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, bien en efectivo en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**PARTE OFICIAL**

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de octubre)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

2388

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

El Alcalde de Oyón participa a este Gobierno con fecha 18 del actual, que ha sido entregado a la dicha Alcaldía por dos vecinos de mencionado pueblo, un rollo de red metálica de la que se emplea para la confección de jergones de cama, encontrado en la carretera de Pamplona y que debió desprenderse de un camión que iba en dirección de Navarra hará unos cinco días aproximadamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados conforme preceptúan las disposiciones vigentes en esta materia y puedan recogerlo en la dicha Alcaldía previo abono de los gastos legales.

Logroño, 20 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil interino, Fernando Valdés Alaiz.

2305

**Junta Provincial de Abastos**

Relación de las sanciones impuestas por esta Junta Provincial de Abastos du-

rante el próximo pasado mes de agosto a los diferentes industriales que se citan por las infracciones que se detallan.

Señores T. Sáenz y Compañía de Logroño.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Nicanor Arnedo de Logroño.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Lucio Cámara de Logroño.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Joaquín Ruiz de Logroño.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Antonio Pérez de Autol.—Por vender carne a precio superior a la tasa y carecer de cartel de precios, 100 pesetas.

Don Mateo Miguel de Autol.—Por vender carne a precio superior a la tasa y carecer de cartel de precios, 100 pesetas.

Don Daniel Ruiz de Autol.—Por vender carne a precio superior a la tasa y carecer de cartel de precios, 100 pesetas.

Don Juan Barrios de Calahorra.—Por falta de peso en el pan, 150 pesetas.

Don Antonio García de Calahorra.—Por falta de peso en el pan, 150 pesetas.

Don Eustasio Gutiérrez de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Heliodoro Berian de Calahorra.—Por vender carne a precio superior a la tasa, 150 pesetas.

Don Alejo Sáez de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Doña Marcelina Pastor de Calahorra.—Chorizos sin marchamo y carecer de cartel de precios, 100 pesetas.

Don Ignacio Vea de Calahorra.—Carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Moisés Beriain de Calahorra.—Por vender carne a precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Don Lucio Moreno de Calahorra.—Por vender carne a precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Don Simeón Añoz de Calahorra.—Por vender carne a precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Señor Sucesor de A. Gorbea de

Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Eugenio Achútegui de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Francisco Gutiérrez de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Tadeo Rasa de Calahorra.—Por vender leche muy aguada, 200 pesetas.

Don Andrés Sáenz de Calahorra.—Por vender carne precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Doña Angela Gutiérrez de Calahorra.—Por vender carne precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Don Regino Beriain de Calahorra.—Por vender carne precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Don José Madorrán de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Señora Viuda de M. Gaspar de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Julián Llorente de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Julián Amatriain de Calahorra.—Por falta de peso en el pan, 150 pesetas.

Don Vidal Escalona de Calahorra.—Por falta de peso en el carbón, 100 pesetas.

Don Pedro García Urdaniz de Calahorra.—Por carecer de cartel de precios, 25 pesetas.

Don Nicolás Hernández de Cervera.—Por carecer de cartel de precios y vender carne a precio superior a la tasa, 100 pesetas.

Don Raimundo Forcada de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

D.<sup>a</sup> Josefa Santa María de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Vicente Marqués de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Enrique Jiménez de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Juan Madurga de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Victoriano Santa María de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Pablo Vidorreta de Cervera.—id. id. id., 100 pesetas.

Don Basilio Cruz de Cervera.—id. id. id., y sacrificar reses clandestinamente, 250 pesetas.

Don Fausto Llorente de Rincón de Soto.—Por vender carne pre-

cio superior a la tasa, 125 ptas.

Don José Ruiz de Rincón de Soto.—id. id. id., 125 pesetas.

Don Ceferino Mendizábal de Rincón de Soto.—id. id. id., 125 pesetas.

Don José Muro de Arnedo.—id. id. id. 100 pesetas.

Don Ignacio Sobrón de Villamediana.—Por falta de peso en el pan, 50 pesetas.

Don Angel Lapuente de Villamediana.—id. id. id., 50 ptas.

Lo que se publica en la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, Capítulo 1.º, del Reglamento para la aplicación del R. D. de 3 de Noviembre de 1923, aprobado por S. M. en 31 de diciembre del mismo año.

Logroño 15 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil interino, Fernando Valdés

2304

**Junta Provincial de Abastos**

Relación de las sanciones impuestas por esta Junta Provincial de Abastos durante el próximo pasado mes de septiembre a los diferentes industriales que se citan por las infracciones que se detallan.

Don Ignacio Sobrón de Villamediana.—Por falta de peso en el pan, 250 pesetas.

Don Juan Ruete de Logroño.—Falta de peso en el pan, 250 pesetas.

Don Manuel Fernández Sáez de Logroño.—Falta de peso en el pan, 250 pesetas.

Don Silverio Asensio de Logroño.—Falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Santiago García de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Manuel Fernández de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Crisólogo Maeztu de Oyón.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Gumersindo García de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Alejandro Santolaya de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Arsenio Palacios de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Joaquín Judez, de Logroño.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Don Luis Arizmendi, de Cuzcurrita.—Por falta de peso en el pan, 100 pesetas.

Lo que se publica en la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, Capítulo 1.º, del Reglamento para la aplicación del R. D. de 3 de Noviembre de 1923, aprobado por S. M. en 31 de diciembre del mismo año.

Logroño 15 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil interino, Fernando Valdés

2397

### Junta Provincial de Abastos de Logroño

#### CIRCULAR

Como quiera que una de las principales características de esta Junta provincial es la veracidad en todas las estadísticas que en ella se formalizan se hace saber por lo que afecta a la clase de cereales la obligación en que están los agricultores de hacer sus declaraciones juradas de existencias de trigos, con toda exactitud ante los Ayuntamientos respectivos, debiendo los señores Alcaldes desplegar su mayor celo y actividad haciéndolo conocer a aquellos por todos los medios usados en la localidad el deber en que se encuentran de hacerlo así, cuyas autoridades haciendo uso de sus facultades inspectoras dispondrán se visiten los graneros o depósitos donde se almacene, para cerciorarse si son ciertas las cantidades que se le declaren y en aquellos casos de ocultación manifiesta, procederán a su incautación dando conocimiento inmediato a esta Junta provincial.

Logroño a 20 de Octubre de 1928.

El Gobernador presidente, Fernando Valdés.

2280

### Junta Provincial de Abastos de la Provincia de Logroño

#### CIRCULAR

Como aclaración a las consultas

formuladas a esta Junta provincial por diversos Alcaldes de la provincia a petición de industriales tableros de sus respectivas localidades, solicitando, por lesionar grandemente sus intereses, se modifiquen los precios de tasa de las carnes de carnero y cordeiro de pasto, fijado indistintamente en 3 pesetas kilogramo por acuerdo de dicha Junta en sesión de 28 del mes anterior, se hace saber para conocimiento de los interesados en general, que en sesión celebrada por la Junta permanente en el día de hoy, considerando en parte atendibles las razones expuestas por los recu-

rrentes, ha resuelto que aquel precio de tasa no puede sufrir ninguna modificación, debiendo seguir expendiéndose al precio señalado de 3 pesetas kilogramo y únicamente los pedidos de chuletas y filetes, que se consideran como de lujo, podrán fijar los citados industriales, un precio equitativo y prudencial, ya que esta Junta singularmente, al poner la tasa a alguno de los artículos corrientes de primera necesidad, atiende como fin primordial, al bien general del público.

Logroño, 13 de Octubre 1928.

El Gobernador Presidente interino.—Fernando Valdés.

## Comisión Provincial

Esta Corporación en sesión celebrada el día 16 del actual y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales aplicables a estos contratos, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y servicios de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, que han de sacarse a subasta para el próximo año de 1929 con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de base para las mismas.

ARTÍCULOS Y SERVICIOS	Consumo calculado durante el año	Precio de cada unidad
Carne de cebón	3000 kilogramos de 1.ª sin hueso	4'20
" " "	10000 " " 2.ª " "	3'60
Harina	650 sacos de 100 kilogramos con envase.	61'00
Servicio de bagajes cantón Alfaro		385
id. id. Arnedillo		200
id. id. Ausejo		700
id. id. Calahorra		600
id. id. Cenicero		740
id. id. Cervera		100
id. id. Haro		1000
id. id. Logroño		1540
id. id. Lumbreras		300
id. id. Nájera		270
id. id. Santo Domingo		400
id. id. Torrecilla Cameros		250

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que conforme a dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño 20 de Octubre de 1928.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

### Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del Sr. Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 dgs.	0'40
id. de carne, kilogramo.	3'60
id. de vino, litro.	0'47
id. de cebada de 4 kgs.	1'43
id. de paja de seis kgs.	0'34
id. de aceite, litro.	2'47
id. de carbón, kilogramo	0'25
id. de leña, kilogramo.	0'16
id. de petróleo, litro.	1'32

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a

la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 17 de Octubre de 1928.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada  
El Secretario,  
Benigno Macua

### ADMINISTRACION CENTRAL

2395

### Presidencia del Consejo de Ministros

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta provisional del mes de Octubre de 1928  
Relación nominal de las clases de

primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (Gaceta número 40).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

#### PRORINCIA DE LOGROÑO

##### Diputación Provincial

932. Vigilante del Manicomio provincial; cabo herido en campaña Miguel Jimenez Ruiz, con 5-2-25 de servicios.

Idem; soldado Nicolás Lázaro Pinedo, con 8-8-28 de servicio. (Preferencia de naturaleza y lo desempeña interinamente).

##### Ayuntamiento de Calahorra

933. Celador nocturno; soldado Félix Miranda Gutiérrez, con 2-3-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

934. Guardia; soldado apto para destinos tercera categoría Anantas Morquilla San Juan, con 4-8-16 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Antonio Guerrero López, con 4-3-29 de servicio.

##### Ayuntamiento de Canales de la Sierra

935. Guarda; músico de tercera Agustín de San Alberto Rodríguez, con 4-2-2 de servicio.

##### Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

936. Alguacil; cabo apto para destinos tercera categoría Mario Parrero García, con 5-4-0 de servicio.

Idem; cabo José Verdonces Lacruz con 3-10-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

937. Sereno; cabo Teófilo Zapatero Díez, con 4-7-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

938. Agente ejecutivo de multas e impuestos; cabo Francisco Gil Varea, con 4-6-9 de servicio.

##### Ayuntamiento de Haro

939. Vigilante tercero de arbitrios; cabo Flores Martínez Peñafiel, con 2-6-15 de servicio. (Preferencia de vecindad).

940. Cobrador de arbitrios; cabo Leopoldo Viguri Sáez, con 6-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y lo desempeña interinamente).

941. Pregonero; soldado Pedro Ramírez Remero, con 4-5-0 de servicio.

942. Alguacil; soldado León González Campo, con 5-3-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y lo desempeña interinamente).

Otro; cabo Patrocinio Acosta Pérez, con 7-2-22 de servicio.

943. Sereno; soldado Evaristo del Val Urrecho, con 2-3-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

944. Peón caminero; soldado Pedro García Tubia, con 2-8-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza).

Ayuntamiento de San Asensio

945. Guarda municipal: cabo Cándido Álvarez López, con 3-0-0 de servicio.

946. Guarda caminero; cabo Restituto Blanco Torres, con 3-4-7 de servicio.

Ayuntamiento de Valgañón

947. Guarda municipal: cabo Miguel Pérez Gimeno, con 3-0-0 de servicio.

2371  
**Junta de Clasificación y Revisión de Logroño**

**CIRCULAR**

No habiéndose dado cumplimiento por la mayoría de los Sres. Jueces Municipales de la provincia a lo dispuesto en el artículo 90 de la vigente Ley de Reclutamiento, se recuerda a dichas autoridades procedan al envío a esta Junta en el improrrogable plazo de 15 días de las relaciones a que alude dicho artículo. Logroño, 17 octubre 1928. El Comandante Secretario, Valentín Oleaga.

2303  
**EDICTO**

Aprobado por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año próximo venidero de mil novecientos veintinueve, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención Municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Logroño, 15 octubre 1928.

El Alcalde,

Joaquín Elizalde

2000  
**ALDEANUEVA DE EBRO**

Don Antonio Vergara Pastor, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la lista

Cobradoría, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Aldeanueva de Ebro a 18 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Antonio Vergara

P. S. M.,  
El Secretario,  
Albino X.

**Anuncios**

2189  
**PEDROSO**

Don Gabino García Perez, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de la villa de Pedroso,

Hago saber: Que el día 29 del presente mes de octubre y hora de las once de su mañana han de celebrarse dos subastas para la venta de los productos que a continuación se expresan.

En el monte de San Cristóbal, término Llano Casa, 70 hayas, tipo 800 pesetas.

En id. término la Mohosa, 40 hayas tasadas en 1.000 pesetas.

Pedroso, 6 octubre 1928.

Gabino García.

P. S. M.,  
Francisco García.

2198  
**ANGUIANO**

Don Enrique Llaría Lombillo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Anguiano.

Hago saber: Que habiéndose formado el Padrón correspondiente a los años 1929 y 1930, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución que existen en este término municipal, he acordado que el mismo se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar del 15 del presente mes, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo dicho las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anguiano a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,  
Enrique Llaría

P. S. M.,  
El Secretario,  
Ricardo Herreros

2180  
**MANZANARES DE RIOJA**

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 30 del actual a las diez y media tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en primera y pública subasta de 50 robles y 100 estereos de brezo bajo el tipo de 350 pesetas y 100 respectivamente, los primeros señalados con el marco oficial en el monte Uso o Hayedo y el Brezo en el sitio que se designe en dicho monte; cuyos aprovechamientos han de enojenarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertas en los B. O. número 94 y 95 del 4 y 7 del próximo Agosto y el económico administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y R. D. de 17 de octubre de 1925.

Manzanares de Rioja, 4 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Juan Santa María

2169  
**LARRIBA**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Larriba, a 4 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Antonino Diez.

2025  
**ENCISO**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Enciso, a 21 de septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Tomás Sáez.

2447  
**Ministerio de la Gobernación**

**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba la agrupación del Ayuntamiento de Turruncún con el de Villarroya, ambos de la provincia de Logroño, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Severiano Martínez Anido.

1932  
**EDICTO**

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Pedro Abad Cordón	7'97
Pedro Pablo Abad	5'37
Pedro Abad Martínez	3'00
Pedro Ant.º Bretón	7'77
Policarpo Bretón Mast	6'66
Pedro de Blas L. de Guevara	11'87
Pedro Bretón Hernández	9'71

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

mp. Viuda de Villar.—Logroño.

# Ayuntamiento de Villavelayo

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95 y 96 del año actual, de fechas 4, 7 y 9 de agosto último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	PLAZO	OBERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Rebollar	50	Hayas	40'190	150		953'80	19 Octubre a las 7 horas	90 días	Sitio «El Bercolar»
Cobarajas	50	Robles	»	300	100	1.100'00	id. id. a las 7 y media	120 id.	id. Tabladilla
id.	56	Hayas	229'500	250		5.987'50	id. id. a las 8 horas	120 id.	id. El Cepedo
id.	44	id.	134'870	200		3.571'75	id. id. a las 8 y media	120 id.	id. Asiento los Corzos

Villavelayo a 29 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Paulino Pablo

## Ayuntamiento de Baños de Rioja

Provincia de Logroño  
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 25 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento . . . . .	1.500'00
Depositario de fondos municipales . . . . .	99'78
<b>TÉCNICOS</b>	
Un Médico Inspector de Sanidad . . . . .	375'00
Un Farmacéutico titular . . . . .	35'00
Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria . . . . .	200'00
<b>SUBALTERNOS</b>	
Un alguacil municipal . . . . .	100'00
Un Guarda municipal . . . . .	868'00
Un sepulturero enterrador . . . . .	62'50

Baños de Rioja 24 de Septiembre de 1928.  
El Alcalde,  
Gregorio Tecedor  
El Secretario  
Domingo Pérez

## EDICTO

Don Serapio Cantabrana Riaño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.  
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y so-

lares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Treviana a 28 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Serapio Cantabrana  
P. S. M.  
El Secretario,  
Zacarías Ezquerro

## Anuncios

VINIEGRA DE ABAJO 2161

2.ª subasta de hayas y ramaje  
El día 27 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la segunda subasta de 145'060 metros cúbicos de madera de haya y 160 estéreos de leñas gruesas de la misma especie, bajo la tasación de pesetas 3.061'20 y condiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia n.º 96 y las económicas administrativas que se hallan puestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viniegra de Abajo, 3 de octubre de 1928.

El Alcalde — Daniel Valenciaga.

Los repartimientos padrones, apéndices y listas cobratorias de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana quedan expuestas

al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones oportunas.

Viniegra de Abajo, 3 de octubre de 1928.

El Alcalde.—Daniel Valenciaga.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1929 en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viniegra de Abajo, 3 de octubre de 1928.

El Alcalde.—Daniel Valenciaga.

## EZCARAY 2313

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia su provisión interina con el sueldo comprendido en presupuesto.

Las solicitudes debidamente reintegradas se remitirán a esta Alcaldía en término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Ezcaray 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde  
Jesús S. Peñamaría

## CASALARREINA 2264

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Casalarreina a 11 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente Intno.  
Manuel Vormedianó

## TREVIJANO 1957

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Trevijano a 13 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Lorenzo Sáenz

## ANUNCIO NO OFICIAL

JUAN G. GIOL  
Agencia de Negocios  
LA RADIO COMERCIAL  
MADRID

San Felipe Neri 2.  
Apartado 5008.

Certificado de penales urgente e incluido todo gasto incluso el correo certificado, 3'90 ptas. Interesa a S. S. de Ayuntamiento y Judiciales, Agentes de Negocios, Notarías, Jefes de Puesto, Comisionistas, Representantes, Academias, Garages, Tiendas de Armas etc., etc., conocer nuestros precios de certificados y gestiones en Madrid.

Giro anticipado o pago en Pólizas de 1'20 y sellos.